

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Valparaíso, a 2 de diciembre de 2025, las partes del contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado con fecha 4 de noviembre de 2019 y que suscriben el presente anexo, han convenido modificarlo en el siguiente sentido:

1. El contrato de prestación de servicios antes mencionado ha mantenido su vigencia desde el 1 de noviembre de 2025 y regirá hasta el 10 de marzo de 2026, fecha hasta la que el Asesor prestará servicios para el H. Senador Francisco Chahuán Chahuán.
2. Los honorarios correspondientes a los servicios prestados entre noviembre de 2025 y febrero de 2026 ascenderán a la suma mensual de **\$ 2.089.130.- (dos millones ochenta y nueve mil ciento treinta pesos)**, impuestos incluidos; y los honorarios correspondientes a los servicios prestados en el mes de marzo de 2026 ascenderán a la suma única de **\$ 766.014.- (setecientos sesenta y seis mil catorce pesos)**, impuestos incluidos. Los honorarios se pagarán con cargo a la Asignación Personal de Apoyo correspondiente al H. Senador Francisco Chahuán Chahuán.

En todo lo demás, las partes se regirán por el contrato de prestación de servicios a que se ha hecho referencia.

La facultad de don Juan Pablo Montes Mery para representar al Senado, en su calidad de Contralor y Jefe de Asesoría Jurídica y Transparencia del Senado, consta en la Resolución SG N° 92/2024, de 20 de diciembre de 2024, del Secretario General del Senado, que delega facultades en las autoridades que indica, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2024.

Nombre Asesor: Luis Eleazar Pereira Villegas.

Nacionalidad Asesor:

RUT Asesor:

Fecha de nacimiento Asesor:

Domicilio Asesor:



Juan Pablo Montes Mery
SENADO
SENADO

Juan Pablo Montes Mery
Contralor, Jefe de Asesoría Jurídica y
Transparencia del Senado



Luis Eleazar Pereira Villegas
Asesor